

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de julio de dos mil veintidós

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA |
| RADICACIÓN | 170014003007-2020-00121-00 |
| DEMANDANTES | DIANA CAMILA OSORIO DUQUE y OTROS |
| DEMANDADO | LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA |

Respecto a la solicitud de notificar a la codemandada Heroína Osorio Duque (litisconsorte), en la calle 46 número 24ª – 53 apartamento 202 edificio Alcázar del Ruiz torre 2, Barrio Lleras – Manizales, a través Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede. En consecuencia, dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Ahora, en lo atinente a la solicitud de notificación de las codemandadas Fadia Margarita Osorio Obando: fadimarga2010@hotmail.com. Carrera 12ª número 57 - 03 Cali – Colombia y Jenny Andrea Osorio Obando: osorioaleja1973@gmail.com. Carrera 12A número 57 - 03 Cali – Colombia, también litisconsortes, en calidad de herederas del señor José Camilo Osorio Duque (causante); si se desea adelantar la notificación de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá darse aplicación al inciso segundo de la disposición normativa citada, caso contrario se procederá con la notificación física de dichas demandadas.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que coordine con el Centro de Servicios, para que una vez se hayan realizado las citaciones para la notificación de los citados, estas pueden ser recogidas por la parte interesada y remitidas a la dirección de destino. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual tendrá dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

Notifíquese

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 121 DEL 28 DE JULIO DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aac7a1ef42fa935de25989eb79d207e8b75085b5acaef0392df45b62d01133**

Documento generado en 27/07/2022 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>